

RV: RAD. 201900279 DTE. COOAUTONOMA DDO. HERNANDO GABRIEL MEDRANO SIERRA

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Mié 01/06/2022 14:51

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: INDIRA <indira.durango@gesti.com.co>; NICOL <nicole.castro@gesti.com.co>

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 35 CIVIL MUNICIPAL CALI
ESD.

PROCESO. EJECUTIVO

DTE. COOAUTONOMA

DDO. HERNANDO GABRIEL MEDRANO SIERRA CC. 92517718

RAD. 201900279

GYC. 253

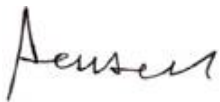
JAIME SUAREZ ESCAMILLA, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto memorial en formato PDF, solicitando/aportando, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Sírvase dar trámite a esta solicitud

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos y al art. 103 del CGP.)

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 151

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró Indira Durango Osorio.

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 35 CIVIL MUNICIPAL CALI
E.S.D.

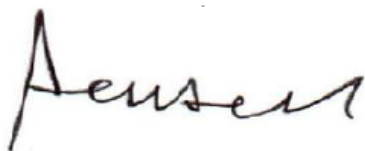
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOAUTONOMA
DEMANDADO: HERNANDO GABRIEL MEDRANO SIERRA
RADICACIÓN: 201900279
GYC: 253

Juzgado origen: 35 CIVIL MUNICIPAL

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, y teniendo en cuenta que en el presente se libro orden de continuación del poceso; aporto la liquidación del crédito, con el fin de ser trasladada a la parte demandada conforme al art. 446 del CGP, por valor total de **\$ 22.942.930,00**

LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARES			
Pagaré No.	223875	por valor de	\$ 11.676.605,00
Pagaré No.	224424	por valor de	\$ 11.266.325,00
		TOTAL	\$ 22.942.930,00

Del señor Juez, respetuosamente



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.
Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono 6024883838 Ext. 151
INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 01/06/2022

